

003059
DECRETO Nº
Padre las Casas,

16 OCT. 2014

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 2.- Los artículos 1º, 2º, 3º y demás normas pertinentes de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El artículo 118 y siguientes de la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 5.- La Resolución Exenta Nº 1.600 de la Contraloría General de la República del año 2008, modificada por los Dictámenes Nº 15.700 de 2012 y Nº 33.701 de 2014.
6. La Ley Nº 19.391 que crea la comuna de Padre las Casas.
- 7.- Decreto Alcaldicio Nº 04690 de fecha 06 de Diciembre de 2012, mediante el cual asume el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Padre las Casas don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- Decreto Alcaldicio Nº 408 de fecha 30 de Octubre de 1998 que nombra en el cargo de Secretario Municipal Titular a doña Laura González Contreras.
- 9.- Decreto Alcaldicio Nº 4.120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- Decreto Alcaldicio Nº 4.121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 11.- Convenio de fecha 27 de Agosto de 2014, suscrito entre la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio-Bio representado por su Director Regional don Ricardo Parada Sotomayor y la Municipalidad de Padre las Casas representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 12.- Ord. Nº 538/2014 de la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio-Bio a Municipalidad de Padre las Casas, por el cual remite Convenio.
- 13.- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Padre las Casas y la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio-Bio, son instituciones que tienen por objeto la asistencia jurídica a las personas, específicamente a los vecinos de la Comuna de Padre las Casas, razón por la que vienen realizando cada año convenios de cooperación.
- 2.- El objeto de este Convenio es que la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio-Bio, otorgue asistencia judicial gratuita durante el año 2014 a los vecinos de Padre las Casas, servicio que se prestará en el territorio jurisdiccional del municipio en dependencias que éste habilitará a los vecinos de escasos recursos.
- 3.- Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar el convenio individualizado en el visto Nº 11.



DECRETO:

1.- **Apruébase**, el Convenio suscrito con fecha 27 de Agosto del 2014, entre la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio-Bio, representado por su Director Regional don Ricardo Parada Sotomayor y la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, que tendrá como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2014.

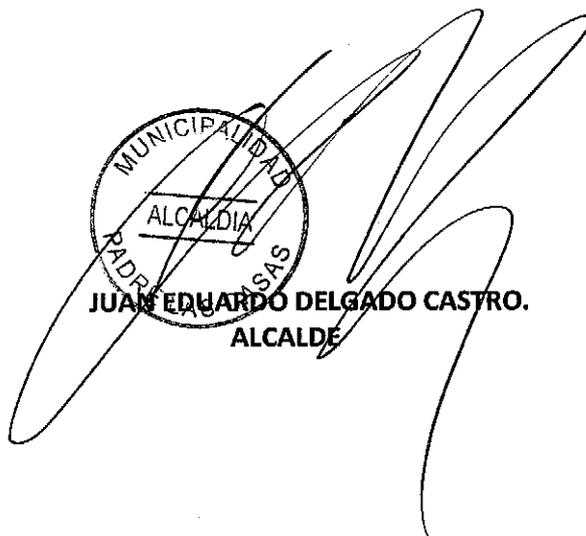
2.- **Considérase**, el contenido del referido convenio, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Designase**, Supervisor del Convenio a don Juan Francisco Reyes Salgado, Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Padre las Casas (Dideco), o quien legalmente lo subrogue o reemplace.

4.- **Impútese** la aplicación del Presente Decreto Alcaldicio a la cuenta 24.03.099-04,"a otras Entidades Públicas", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA GONZALEZ CONTRERAS.
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO.
ALCALDE

JEDC/RPI/OPC

Distribución:

- Corporación de Asistencia Judicial. /
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Adquisición y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de partes
- ID: 203342 /





Ju

(boen de arto)
CA
CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL
REGION DEL BÍO BÍO

ca

Unidad Contable y Ppto.
ORD. N° 162/2014

ORD.: N° 538/2014
ANT.: No Hay.
MAT.: Remite Convenio

Temuco, 07 de Octubre de 2014

DE : **SR. RICARDO PARADA SOTOMAYOR**
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
C.A.J REGION DEL BÍO BÍO

A : **SR. JUAN DELGADO CASTRO**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
PADRE LAS CASAS

Adjunto al presente remito a ud., Convenio Municipal del Presente año entre la Corporación de Asistencia Judicial Región del Bio Bio y esa Municipalidad, debidamente firmado para su respectivo archivo.

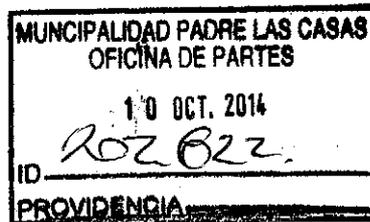
Sin otro particular saluda atte.

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESORIA JURIDICA

Ingreso N° 202822
Fecha 13 OCT. 2014
Destino Se decretó por
Observaciones S.P. 203342



RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
C.A.J. REGION DEL BÍO BÍO



RPS/BO/crm
Distribución

- 1.- Indicada
- 2.- Archivo Secretaria Dirección Regional
- 3.- Archivo Unidad Contable y Ppto.
- 4.- Archivo Municipalidad



CONVENIO

En Temuco a 27 de Agosto del 2014, comparecen por una parte la **Municipalidad de Padre Las Casas**, persona jurídica de derecho público RUT. 61.955.000-5, representado por su Alcalde **don Juan Eduardo Delgado Castro**, ambos con domicilio en calle Maquehue N° 1441, Padre Las Casas y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público RUT. 70.816.700-2 representado por don **Ricardo Parada Sotomayor**, Director Regional de la Araucanía, Chileno, ambos con domicilio en calle V. Mackenna N° 952 Oficina 2, Temuco y expresan

PRIMERO : La Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, son Instituciones que tienen por objeto la asistencia jurídica a las personas, específicamente a los vecinos de la comuna de Padre Las Casas, razón por la que vienen realizando cada año convenios de cooperación.

SEGUNDO : Por este acto la Municipalidad de Padre Las Casas, representada por su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro viene en convenir con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, la asistencia judicial gratuita **durante el año 2014** a los vecinos de Padre Las Casas, servicio que se prestara en el territorio jurisdiccional del municipio en dependencias que este habilitara a los vecinos de escasos recursos.

TERCERO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, efectuará las acciones que se pasan a expresar:

- a) Destinar un Abogado y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la comuna que la necesiten.
- b) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por el profesional y/o postulantes.
- d) Entregar trimestralmente a la Municipalidad un informe estadístico.
- e) Destinar el 100 por ciento del monto económico aportado por la Municipalidad al funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- f) Fijar los días y horas de atención al público y vigilar su cumplimiento.





- CUARTO :** Por su parte la Municipalidad de Padre Las Casas se compromete a:
- Aportar la suma anual de \$ 1.983.000.- (**Un millón novecientos ochenta y tres mil pesos**) a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio para el cumplimiento del presente Convenio, y
 - Poner a disposición de la Corporación de Asistencia Judicial, un local apto para el desarrollo del programa de asistencia convenida.

QUINTO : El presente convenio empezó a regir el **01 de Enero del 2014** y **terminará el 31 de Diciembre del 2014**. El plazo de duración del presente convenio se entenderá anual y tácitamente renovado por igual período, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte y con **anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

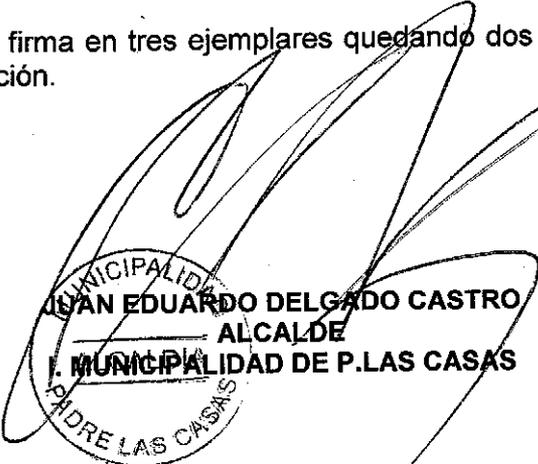
SEXTO : El aporte que la Municipalidad de Padre Las Casas se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

SEPTIMO : La representación con que actúa don Ricardo Parada Sotomayor por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio Bio, consta en Resolución N°31/2010 con fecha 11 de Mayo de 2010 del Director General. La personería del Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro para actuar a nombre y en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas no se inserta por estimarse innecesaria y ser conocidas de las partes contratantes.

OCTAVO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Padre las Casas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales competentes.

NOVENO : El presente convenio se firma en tres ejemplares quedando dos en poder de la Municipalidad y uno de la Corporación.


RICARDO PARADA SOTOMAYOR
DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA
C.A.J. REGION DEL BIO BIO


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE P.LAS CASAS

